



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

F.10

EXPLOTACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO

SERVICIOS DE TELEGRAFÍA

**OBJETIVO PARA LA TASA DE ERRORES EN
LOS CARACTERES EN COMUNICACIONES
TELEGRÁFICAS CON EQUIPO ARRÍTMICO
DE CINCO UNIDADES**

Recomendación UIT-T F.10

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T F.10 se publicó en el fascículo II.4 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación F.10

OBJETIVO PARA LA TASA DE ERRORES EN LOS CARACTERES EN COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS CON EQUIPO ARRÍTMICO DE CINCO UNIDADES

El CCITT,

considerando

- a) que convendría disponer de una norma común para evaluar la calidad de las comunicaciones telegráficas;
- b) que la tasa de errores en los caracteres [1] de una comunicación telegráfica sería apropiada para este fin;
- c) que debiera fijarse un objetivo definido de tasa de errores;
- d) que todas las técnicas actuales de transmisión de banda ancha tienen características intrínsecas que hacen económicamente imposible evitar algunos errores;
- e) que se producen ocasionalmente ráfagas de errores (errores concentrados en un intervalo de tiempo relativamente corto, es decir de segundos),

recomienda por unanimidad

- 1) que la calidad de servicio en las comunicaciones telegráficas sea la misma en el servicio público de telegramas, el servicio télex y el servicio de circuitos arrendados;
- 2) que, independientemente del medio de transmisión y de los equipos utilizados, se fije como objetivo una tasa de errores no superior a 3 por 100 000 señales telegráficas alfabéticas transmitidas;
- 3) que el objetivo de tasa de errores se cumpla con una probabilidad no inferior al 95%;
- 4) que, para la determinación de la tasa de errores, se hagan mediciones durante periodos de tiempo relativamente largos, por ejemplo, durante varias horas como mínimo (véase la nota 1);
- 5) que, para la determinación de la tasa de errores, se excluyan los efectos de la tasa de errores de los operadores (por ejemplo, en el servicio público de telegramas) y de las líneas de abonado y equipos terminales (por ejemplo, teleimpresores).

Nota 1 – El intervalo de tiempo mínimo debe comprender la hora cargada y abarcar 12 horas por lo menos.

Nota 2 – El valor absoluto del objetivo de tasa de errores requiere ulterior estudio.

Referencias

- [1] Definición del CCITT: *Tasa de errores en los caracteres*, Tomo I, fascículo I.3 (Términos y Definiciones).